



## **Procedimiento para la elección de Director/a de los Museos Provinciales**

### **OBJETO**

**Artículo 1°:** Fíjense las siguientes pautas y procedimientos generales para la elección de Director/a de los Museos Provinciales.

### **DE LOS DIRECTORES DE MUSEOS**

**Artículo 2°:** Quien sea electo Director/a de un Museo Provincial deberá conducir el organismo por un período de cuatro (4) años como máximo, renovables por igual o menor período sin que la totalidad de las renovaciones superen el plazo de ocho años, tal cual lo establece el Decreto N° 5018/14.

Será tarea del Director/a redactar un plan museológico junto con las coordinaciones y jefaturas de área del Museo y según los lineamientos establecidos por el Ministerio.

El plan museológico será entendido como una herramienta estratégica para el desarrollo de la gestión del museo. El mismo tomará la forma de un documento escrito donde se establecerán, en los plazos que indique el órgano superior: nombre del plan museológico; identidad y principios del Museo; análisis y evaluación de las distintas áreas, funciones y agentes que integran el Museo; objetivos de la gestión del Director/a; programas y proyectos; presupuesto.

El Director/a de un Museo Provincial deberá, a su vez, propiciar el desarrollo, especialización y profesionalización de todas las áreas creadas en la estructura orgánica con sus misiones y funciones (Decreto N° 5018/14); impulsar la actualización permanente de los conceptos, prácticas y estrategias museológicas, sus recursos técnicos y narrativos; otorgar centralidad a los servicios a la ciudadanía, a partir de la labor de extensión y la incorporación de nuevos públicos; garantizar la transversalidad del trabajo al interior del organismo; favorecer nuevas lecturas del patrimonio, las temáticas y la historia del Museo; en suma: colaborar con los procesos de fortalecimiento y jerarquización de los Museos provinciales y sus servicios culturales, y profundizar su dimensión educativa.

**Artículo 3°:** El desempeño del Director/a en funciones será evaluado anualmente por el Ministerio de Innovación y Cultura, según los objetivos fijados en el plan museológico.

**Artículo 4°:** La remuneración del cargo será equivalente a una categoría 8 del Escalafón de la Administración Pública (Decreto N° 2695/85).

### **DE LAS CONVOCATORIAS**

**Artículo 5°:** La Secretaría de la cual dependan los Museos convocará, a través de Disposición, al Proceso de Elección de Director/a de cada Museo Provincial. Dicha convocatoria deberá brindar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre e información del Museo donde se pretende cubrir el cargo y duración de la contratación.
- Documentación a ser presentada por los aspirantes con los formularios correspondientes o la indicación clara del formato y los contenidos necesarios. Se solicitarán, al menos: el Currículum Vitae, una Carta de Motivos y una Propuesta de Gestión y Programación;
- Fechas, lugares y procedimiento de inscripción;
- Especificidades sobre el desarrollo de las Etapas de Evaluación.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## DE LOS ASPIRANTES

**Artículo 6°:** Serán requisitos mínimos de los aspirantes cumplir con las siguientes condiciones, pudiendo establecer requisitos complementarios en las convocatorias, de acuerdo a las necesidades y particularidades del Museo convocante:

- Acreditar estudios secundarios completos;
- Acreditar asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios y/u otras actividades vinculadas a las funciones a desempeñar;
- Acreditar experiencias laborales en funciones semejantes a las del cargo al que se aspira (haber cubierto cargos y/o tener experiencia en conducción de personal, tareas de gestión, programación, comunicación y/o planificación);
- Residir o estar dispuesto a radicarse en la ciudad donde se encuentre el Museo o alrededores durante el período de contratación;
- Completar y presentar el Formulario de Inscripción;
- Presentar Curriculum Vitae y Carta de Motivos;
- Elaborar una Propuesta de Gestión y Programación en los términos del Artículo 8° de la presente reglamentación.

**Artículo 7°:** Serán méritos generales para el cargo:

- Acreditar estudios de educación superior;
- Acreditar experiencias laborales en Museos u otras instituciones ligadas al ámbito cultural;
- Acreditar experiencias laborales en organismos públicos;
- Acreditar antecedentes laborales de rango jerárquico equivalente o superior al que se aspira;
- Acreditar experiencias como panelista o expositor en Seminarios, Jornadas, Congresos, trabajos de investigación y publicaciones vinculados a la temática principal del Museo o a la museología en general;
- Acreditar conocimiento de lenguas extranjeras y/u originarias.

## DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

**Artículo 8°:** Cada aspirante deberá presentar una Propuesta de Gestión y Programación (PGP) donde exprese las ideas y proyectos que quisiera plasmar en el Museo si fuera designado Director/a. La PGP deberá tener una extensión máxima de 30 (treinta) páginas. La misma debe incluir, como mínimo:

- Objetivos de gestión;
- Estrategias o vías de acción para el desarrollo de la gestión. Cada aspirante deberá describir algunas de las estrategias o vías de acción que llevaría a cabo en carácter de Director/a del Museo si fuera seleccionado para el puesto. Se recomienda atender especialmente al cumplimiento de las misiones y funciones del cargo (ver Decreto N° 5018/14) y a la necesidad de contribuir con la actualización y adaptación institucional de los conceptos, prácticas y estrategias museológicas contemporáneas;
- Propuestas de Programación. Cada aspirante deberá diseñar tres propuestas de programación y detallar: nombre de cada propuesta, descripción de los ejes de programación, acciones, calendarios de producción y ejecución, metodologías de articulación de las distintas áreas del Museo, relación con el patrimonio, vinculación con el medio, generación de públicos, incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías, entre otros requerimientos que serán definidos en cada convocatoria.

## DE LA INSCRIPCIÓN

**Artículo 9°:** La inscripción permanecerá abierta por un plazo no inferior a 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha que se fije en la convocatoria. Las inscripciones se recibirán en el período, horario y sedes del Ministerio que se fijen a tal efecto.



## DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**Artículo 10º:** La Evaluación constará de 2 (dos) Etapas que recibirán un máximo de 100 puntos cada una:

**Etapas I:** Evaluación del perfil profesional del aspirante. El Jurado evaluará esta etapa a partir del Formulario de Inscripción y la documentación correspondiente, donde consta información relativa al Currículum Vitae del aspirante.

**Etapas II:** Evaluación de los motivos y las propuestas del aspirante. El Jurado evaluará a los aspirantes teniendo en cuenta su desempeño en las siguientes instancias:

- a. Carta de Motivos.
- b. Propuesta de Gestión y Programación (PGP).
- c. Exposición y defensa de la PGP, según se establece en los Artículos N° 15 y 16 de la presente reglamentación.
- d. Entrevista Personal Individual

Passarán a la Etapa II los aspirantes que hayan obtenido, como mínimo, 30 (treinta) puntos en la Etapa I.

**Artículo 11º:** Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

<b>Etapas I</b>	<b>Etapas II</b>	<b>Total</b>
40%	60%	100%

**Artículo 12º:** Una vez finalizadas todas las Etapas de Evaluación, el Jurado calculará la Ponderación Total correspondiente a cada aspirante. Quienes obtengan una Ponderación Total igual o mayor al 70 (setenta) por ciento integrarán el Orden de Mérito que el Jurado elaborará en un Acta fundada a tal efecto. El aspirante que obtenga el mayor puntaje será designado Director/a del Museo. En caso de Igualdad de Mérito, el Jurado establecerá la preferencia en motivos fundados. El Orden de Mérito tendrá vigencia por el mismo período de contratación del Director/a.

**Artículo 13º:** El Jurado calificará a los aspirantes según se establece en la siguiente tabla:

<b>Criterios de evaluación y asignación de puntajes mínimos y máximos</b>			
<b>Etapas</b>	<b>Elementos a evaluar</b>	<b>Puntaje mínimo</b>	<b>Puntaje máximo</b>
I	1. Formación general	13	35
	2. Capacitación específica	7	25
	3. Experiencia laboral	10	40
II	4. Motivaciones para cubrir el cargo	-	10
	5. Aptitudes comunicacionales y argumentativas	-	20
	6. Consistencia de la PGP: relación entre objetivos, líneas de actuación, programaciones y demás elementos planteados por el aspirante	-	20
	7. Abordaje de las temáticas planteadas por la política cultural del Ministerio (actualización de conceptos, prácticas y estrategias museológicas; centralidad de los servicios a la ciudadanía; visión integradora de las áreas del Museo; formación del personal; otros)	-	20
	8. Originalidad de la PGP	-	10
	9. Factibilidad de la PGP	-	10
	10. Calificación del personal del Museo	-	10



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

**Artículo 14°:** El Jurado utilizará la Escala de calificación “A” para otorgar los puntajes correspondientes a la Etapa I; y las Escalas de calificación “B” y “C” para la Etapa II. En el Anexo II constan las distintas escalas y sus respectivos criterios de aplicación. Todas las Escalas de Calificación se encuentran como **Anexo** a la presente reglamentación.

## **DE LA EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA PGP**

**Artículo 15°:** En la instancia “c” de la Etapa de Evaluación II se prevé la realización de un acto de “Exposición y defensa de la PGP”. El mismo será coordinado por un Moderador designado a tal efecto en la Disposición Convocante. El público estará compuesto por los integrantes del Jurado y el personal de la planta permanente del Museo para el cual se esté eligiendo Director/a.

Los primeros 20 (veinte) minutos estarán destinados a la presentación oral del aspirante, que deberá expresar sus motivos y propuestas para dirigir el Museo.

Los siguientes 30 (treinta) minutos estarán destinados a la defensa de la exposición. Para ello, los aspirantes deberán responder a las preguntas que surjan tanto del Jurado como del público presente.

**Artículo 16°:** Respecto de la participación de los trabajadores de la planta permanente del Museo en el acto de “Exposición y defensa de la PGP”:

- será requisito mínimo para la participación de los trabajadores en esta instancia: la asistencia de, al menos, el 50 (cincuenta) por ciento de los mismos;
- cada trabajador podrá hacer una (1) pregunta a cada aspirante, la que deberá estar vinculada a los temas abordados en la exposición;
- las preguntas serán entregadas en forma escrita al Moderador del acto, quien se encargará de leerlas;
- los trabajadores que asistan a las Exposiciones y Defensas de la totalidad de los aspirantes estarán facultados para calificarlos. Para ello, deberán tener en cuenta el grado de adecuación de las propuestas y aspiraciones de los aspirantes para el cargo de Director/a del Museo;
- El Jurado facilitará las Planillas de Calificación a ser completadas por cada trabajador;
- El Jurado deberá promediar las calificaciones de los trabajadores y otorgar los puntajes correspondientes al elemento de evaluación “Calificación del personal del Museo”, punto 10 de la Planilla de Calificaciones de cada aspirante, según lo determina el Artículo 13° de la presente reglamentación.
- La asistencia de los trabajadores de la planta permanente del Museo no será obligatoria. Quienes decidan participar deberán registrarse previamente, según se determine en la Disposición convocante.

## **DEL ÓRGANO EVALUADOR**

**Artículo 17°:** Se establecerá un Jurado ad hoc para cada convocatoria. La designación de sus integrantes se hará por Disposición. El Jurado decidirá por común acuerdo de sus miembros.

**Artículo 18°:** El Jurado deberá estar integrado, como mínimo, por:

- dos integrantes del Ministerio de Innovación y Cultura.
- tres expertos externos.

Además, podrán participar del proceso los representantes de las Entidades Gremiales con ámbito de actuación en los Museos provinciales siempre en calidad de veedores.

## **DE LA DESIGNACIÓN**

**Artículo 19°:** La máxima autoridad del Ministerio de Innovación y Cultura será quien solicite al Gobernador la designación de los Directores/as de Museos teniendo en cuenta el Orden de Mérito mencionado en el Artículo N° 12 de la presente reglamentación.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## **DE LA DIFUSIÓN**

**Artículo 20°:** La publicidad de cada convocatoria se realizará en el portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en medios de comunicación escritos de circulación nacional y en todo espacio de comunicación o difusión pertenecientes a organismos o instituciones vinculadas o especializadas en la materia que se convoca y que el Ministerio considere pertinente.

## **DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN**

**Artículo 21°:** Todo acontecimiento o circunstancia que no estuviere previsto y cualquier conflicto o cuestión que se suscitare acerca de la aplicación o interpretación del presente, será resuelto por la Ministra de Innovación y Cultura. La decisión será irrecurrible.



## Anexo

### Escalas de calificación para las distintas Etapas de Evaluación

#### ESCALA "A"

La Tabla I condensa la Escala de calificación "A", que el Jurado deberá utilizar para otorgar los puntajes correspondientes a la Etapa I.

Tabla I					
			Puntajes Máximos		
1. Formación General	1.1. Educación Formal		30	35	
	1.2. Idiomas		5		
2. Capacitación Específica	2.1. Cursos		10	25	
	2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos		10		
	2.3. Otros		5		
3. Experiencia Laboral	3.1. Desempeño laboral	3.1.1. Características	20	25	40
		3.1.2. Ámbito	3		
		3.1.3. Tiempo	2		
	3.2. Investigación		10		
	3.3. Otros		5		

**1. Formación General:** El puntaje mínimo a obtener es 13 puntos y el puntaje máximo es 30 puntos, divididos de la siguiente manera:

1.1. Educación Formal: el puntaje a obtener será el correspondiente al título o nivel educativo alcanzado por el aspirante según se indica a continuación:

Nivel de estudios cursado y aprobado	Título afín	Título no afín
Doctorado	30	22
Maestría	25	21
Especialización	23	
Universitario	20	17
Terciario	16	14
Medio	13	--

1.2. Idiomas: el puntaje máximo a obtener en este ítem es 5 puntos, los que se otorgan según la siguiente tabla:

Conocimiento de lengua extranjera u originaria	Puntaje
Nivel Avanzado	5
Nivel Intermedio	3
Nivel Básico	1



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

**2. Capacitación Específica:** sólo se valorará la asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios y Congresos relacionados en forma específica con el desempeño del cargo al que se aspira. El puntaje mínimo a obtener es de 7 puntos y el máximo de 25 puntos, divididos de la siguiente manera:

2.1. Cursos: el puntaje máximo a obtener es 10 puntos. La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,04 puntos por cada hora de actividad a cada certificación presentada. Cuando dichas certificaciones no registren la carga horaria de la actividad desarrollada, se estimará que la misma fue de 4 horas por cada día de duración. La sumatoria de los cursos que tuvieran una carga horaria menor a las 40 horas, no podrá ser mayor a 6 puntos.

2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos: el puntaje máximo a obtener es 10 puntos. La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,25 puntos por cada día de actividad, a cada certificación presentada.

2.3. Otros: el puntaje máximo a obtener es 5 puntos. Se valorarán todos aquellos antecedentes de capacitación o formación, que hubieran sido presentados por los aspirantes, que no hubieran sido evaluados en otros ítems, y que resultaran significativos para el desempeño en el cargo.

**3. Experiencia laboral:** el puntaje mínimo a obtener será 10 puntos y el puntaje máximo 40 puntos, divididos de la siguiente manera:

3.1. Desempeño laboral: se valorarán aquellos antecedentes laborales presentados por los aspirantes, que aportaran experiencia efectiva para el desempeño del cargo de Dirección de Museo. El Jurado graduará a su juicio la valoración de estos antecedentes, hasta un máximo de 25 puntos. A tales efectos deberá considerar los antecedentes presentados definiendo las puntuaciones a otorgar en un todo de acuerdo al perfil solicitado como preferente en cada convocatoria, y considerando las siguientes variables:

3.1.1. Características del antecedente laboral: teniendo en cuenta que es requisito excluyente acreditar experiencia laboral con ejercicio de conducción, gestión, programación, comunicación y/o planificación, y es mérito acreditar experiencias laborales en Museos o instituciones ligadas al ámbito cultural u organismos públicos, se valorará el tipo de tareas realizadas y el tipo de conducción desempeñado.

Tipo de tareas: el puntaje mínimo a otorgar será 5 puntos y el máximo 15 puntos. Deberá otorgarse el máximo puntaje al desempeño laboral del aspirante que sea más acorde a las funciones del cargo de Dirección de Museo.

- Los trabajos realizados involucran tareas de gestión, programación, comunicación y/o planificación vinculados a actividades museológicas, culturales u otras;
- Los trabajos realizados se podrían considerar de un rango jerárquico inferior, equivalente o superior al cargo al que se aspira.

Conducción: el puntaje mínimo a otorgar será de 1 punto y el máximo de 5 puntos. Deberá otorgarse el máximo puntaje a la conducción ejercida por el aspirante que sea más acorde a las funciones del cargo al que se aspira.

- Los trabajos realizados implican la conducción o coordinación de otras áreas laborales;
- Los trabajos realizados implican la conducción de personal;
- Los trabajos realizados implican la toma de decisiones;

3.1.2. Ámbito de desempeño: el puntaje máximo a otorgar será de 3 puntos.

- La experiencia laboral del aspirante se ha desarrollado en Museos públicos;
- La experiencia laboral del aspirante se ha desarrollado en Museos privados;
- La experiencia laboral del aspirante se ha desarrollado en organismos públicos del área cultural;
- La experiencia laboral del aspirante se ha desarrollado en instituciones privadas del área cultural;
- La experiencia laboral del aspirante se ha desarrollado en organismos públicos de otras áreas;
- La experiencia laboral del aspirante se ha desarrollado en instituciones privadas de otras áreas;



3.1.3. Tiempo de desempeño: se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

La experiencia laboral que se analiza ha sido desarrollada durante un período inferior a 2 años	0,5
La experiencia laboral que se analiza ha sido desarrollada durante un período de entre 2 y 4 años	1
La experiencia laboral que se analiza ha sido desarrollada durante un período de entre 4 y 6 años	1,5
La experiencia laboral que se analiza ha sido desarrollada durante un período mayor a 6 años	2

3.2. Investigación: se valorarán los antecedentes relativos a la experiencia como panelista o expositor en Seminarios, Jornadas, Congresos, Trabajos de investigación y Publicaciones vinculados a la temática principal del Museo o a la museología en general. El puntaje máximo a otorgar en este ítem es 10 puntos.

	Puntaje por cada certificación presentada
Publicación en Revista Internacional	0,50
Publicación en Revista Nacional o Local	0,25
Panelista o Expositor en Jornadas, Seminarios o Congresos	0,25

3.3. Otros: Se valorarán aquellos otros antecedentes laborales que hubieran sido presentados por los aspirantes, que no hubieran sido evaluados en otros ítems y que resultaran significativos para el desempeño en el cargo.

### **ESCALAS “B” Y “C”**

La Tabla II condensa las Escalas de calificaciones “B” y “C”, que el Jurado deberá utilizar para otorgar los puntajes correspondientes a la Etapa II.

<b>Tabla II</b>																				
	NO ADECUADO				POCO ADECUADO					ADECUADO					MUY ADECUADO					
<b>B</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
<b>C</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Se aplicará la escala “B” para calificar los siguientes elementos a evaluar por el Jurado en la Etapa II: motivaciones del aspirante (4), originalidad de la PGP (8), factibilidad de la PGP (9) y calificación del personal del Museo (10).

Se aplicará la escala “C” para calificar los restantes elementos a evaluar: aptitudes comunicativas y argumentativas del aspirante (5); consistencia de la PGP (6) y abordaje de la política cultural del Ministerio (7).